



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 7 de noviembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 422-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización(SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece “Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). “Se autoriza a la Secretaría de Estado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas.”

CONSIDERANDO (4): Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas apoyo presupuestario por los siguientes montos: **1) DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L19,010,368.00)** en atención al Oficio No. 437-DSE-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 en el cual se presentó información incompleta y mediante oficio No.466-DSE-2023 de fecha 24 de octubre del presente se completó la documentación correspondiente, a favor de nueve (9) Municipios (1201-Trujillo, 1507-San Antonio de Cortés, 1509-San Manuel, 1510-Santa Cruz de Yojoa, 1511-Villanueva, 2508-Gualaco, 2515-Manto, 2519-San Francisco de la Paz y 2520-Santa María del Real), desglosado de la siguiente manera:

No.	Departamento	Municipio	Beneficiario de transferencia	Nombre del Proyecto	Monto
1	Colón	Trujillo	1201	Pavimentación -Calle Buv. Cristales	L 999,990.00
2	Cortés	San Antonio	1507	Pavimentación, Casco Urbano	L 889,620.00
	Cortés	San Manuel	1509	Pavimentación 200 Metros, Casco Urbano	L 889,620.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Aporte Para Compra De Cemento Para Pavimentación Aldea San Bartolo	L 199,950.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Cerco Perimetral, Jardín De Niños, Aldea El Bejuco	L 100,000.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Pavimentación, Aldea Buenos Aire	L 299,250.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Aporte Para Compra De Cemento Para Pavimentación Aldea Nueva Esperanza	L 199,950.00
2	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Aporte Para Compra De Cemento Para Pavimentación Aldea de La Barca	L 199,500.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Aporte Para Compra De Cemento Para Pavimentación Aldea Pinolapa	L 199,950.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Aporte Para Compra De Cemento Para Pavimentación Aldea Agua Azul	L 298,850.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Aporte Para Compra De Cemento Para Pavimentación Aldea San Pablo	L 299,950.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Compra De Kits De Emprendimiento,Para Emprendedores De Santa Cruz De Yojoa	L 560,000.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Construcción De Caja Puente. Barrio San Pablo	L 559,581.09
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Iluminación En Casco Urbano	L 117,300.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Pavimentación-Barrio Las Crucitas	L 2,899,995.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Electrificación- Barrio Enea	L 1,138,623.91
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Alcantarillado-Barrio Las Crucitas	L 1,784,500.00
3	Olancho	Gualaco	2508	Muro Del Cementerio General De Gualaco	L 1,625,116.00
	Olancho	Manto	2515	Trasporte e Instalación De Porcelanato en Municipalidad	L 1,635,210.00
	Olancho	San Francisco de la Paz	2519	Alcantarillado Barrio Arriba, Casco Urbano	L 2,432,448.00
	Olancho	Santa Maria de Real	2520	Caja Puente, Barrio Nuevo Paraíso	L 807,224.00
Sub Total					L 19,010,368.00

2) TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L36,278,369.00) en atención al Oficio No. 438-DSE-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 en el cual se presentó información incompleta y mediante oficio No.466-DSE-2023 de fecha 24 de octubre del presente se completó la documentación correspondiente, a favor de cinco (5) Organizaciones no



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Gubernamentales (5198-Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras, 5334-Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas, 5353-Asociación Ayudando con Amor, 5355-Asociación Pro Educación Grandes Soñadores y 5356 Asociación Jóvenes Metas), desglosado de la siguiente manera:

No.	Departamento	Municipio	Beneficiario de transferencia	Nombre del Proyecto	Monto
1	Francisco Morazán	Distrito Central	5198	Construcción de Huellas, Col Villa Nueva	L 821,572.00
	Francisco Morazán	Cedros	5198	Reparación de Escuela, Aldea Mata De Plátano	L 2,351,548.00
	Francisco Morazán	Cedros	5198	Acondicionamiento de Campo de Futbol, Aldea Mata de Plátano	L 2,963,340.00
2	La Paz	Santiago De Puringla	5334	Construcción de Aula, Aldea Las Pilas	L 929,774.00
	La Paz	La Paz	5334	Construcción de Salón de Usos Múltiples Escuela Manuel Vélez	L 2,517,853.00
	La Paz	Aguanterique	5334	Caja Puente, Aldea Pie de la Cuesta	L 955,737.00
	La Paz	Carrizal	5334	Caja Puente, Aldea Guajiquerito	L 2,054,527.00
	La Paz	Cane	5334	Techo De Cancha, Instituto Rafael Pineda	L 2,721,895.00
3	Olancho	Patuca	5352	Pavimentación Parque Nueva Choluteca	L 1,999,724.00
	Olancho	Juticalpa	5352	Pavimentación	L 2,976,909.00
	Olancho	Juticalpa	5352	Conformación de Carretera	L 2,995,870.00
4	Choluteca	Marcovia	5353	Construcción de Centro Comunal- Guapinol	L 2,758,990.00
	Choluteca	Choluteca	5353	Caja Puente Barrio El Edén	L 2,241,010.00
	Cortés	San Pedro Sula	5356	Techo de Cancha	L 600,000.00
	Cortés	Potrerosillos	5356	Pavimentación	L 889,620.00
5	Choluteca	Duyure, Concepcio n De Maria, Corpus, Marcovia, San Marcos De Colon	5356	Kit De Emprendor	L 1,161,902.00
	Choluteca	Duyure, Concepcio n De Maria, Corpus, Marcovia, San Marcos De Colon	5356	99 Kit A Mujeres Embarazadas	L 550,001.00
	Choluteca	San Marcos De Colon, Concepcion De Maria, El Corpus	5356	Donativo para Mejoramiento Centros Educativos	L 1,560,000.00
	Choluteca	Agua Caliente De Linaca, Cerro Verde	5356	Instalación de Laparas Solares	L 500,000.00
	Choluteca	Plaza El Maestro Choluteca	5356	Celebración del Dia del Niño	L 200,000.00
	Choluteca	Hotel Gualiqueme, Choluteca	5356	Celebración del día del Maestro - Centro De Convenciones Hotel Gualiqueme, Choluteca Choluteca	L 180,000.00
	Choluteca	Hotel Gualiqueme, Choluteca	5356	Foro de Participación Democrática	L 220,000.00
	Choluteca	Duyure	5356	Construcción de Segunda Etapa de Redondel	L 915,148.00
	Choluteca	Marcovia	5356	Escenario	L 399,321.00
	Choluteca	Marcovia	5356	Cancha Multiusos	L 813,628.00
Sub Total					L 36,278,369.00
Total					L 55,288,737.00

Ambas solicitudes suman **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L55,288,737.00)**, con el fin de llevar a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, con fundamento en lo establecido por el artículo 292 del DL 157-2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L55,288,737.00)**, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para financiar lo detallado en el considerando (4), en vista que presentaron la documentación pertinente para aprobar la incorporación presupuestaria, los valores fueron redondeados con base al monto descrito en el documento FMP-04 considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no acepta centavos. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62 y 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 040
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
PROGRAMA 99**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades

50000 TRANSFERENCIAS
55100 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES
DEL SECTOR PÚBLICO
55170 11 001 Transferencias de Capital a
Gobiernos Locales

1201	Trujillo	L	999,990.00
1507	San Antonio de Cortés	L	889,620.00
1509	San Manuel	L	889,620.00
1510	Santa Cruz de Yojoa	L	8,857,400.00
1511	Villanueva	L	873,740.00
2508	Gualaco	L	1,625,116.00
2515	Manto	L	1,635,210.00
2519	San Francisco de la Paz	L	2,432,448.00
2520	Santa María del Real	L	807,224.00
SUBTOTAL			L 19,010,368.00

PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 – Transferencias al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS		
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO		
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro		
5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras		L6,136,460.00
5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas		L9,179,786.00
5353	Asociación Ayudando con Amor		L5,000,000.00
5355	Asociación Pro Educación Grandes Soñadores		L7,972,503.00
5356	Asociación Jóvenes Metas		<u>L7,989,620.00</u>
SUBTOTAL			L36,278,369.00
TOTAL AMPLIACIONES			<u>L55,288,737.00</u>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L55,288,737.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L55,288,737.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya/AMSM